

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00030 00.
PROCESO Divorcio contenciosos y cesación de efectos civiles de matrimonio civil.
DEMANDANTE Jorge Luis Ortiz Quiroz.
DEMANDADO Katia Elena Celedón Tamara.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisando el expediente se evidencia memorial suscrito de fecha 13 de junio de 2023 por el apoderado GIOVANNI FERNANDO MALTES GOMEZ, poder que fue conferido por la señora KATIA ELENA CELEDON TAMARA, del mismo, se observa que pretende surtir la notificación personal, pero la misma es infructuosa en razón a que la parte accionada no logró tener accesos a los documentos que fueron anexados.

En virtud de lo mencionado anteriormente, a esta agencia judicial le corresponde dar aplicación a lo normado en el artículo 301 del C.G.P, en este sentido se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de la señora KATIA ELENA CELEDON TAMARA quien actúa por intermedio de apoderada judicial, respecto al auto admsorio de la demanda de fecha 09 de febrero de 2023, a partir de la ejecutoria de esta providencia que reconoce personería jurídica a su apoderado. Por secretaria, remítase el link del expediente digital al apoderado de la parte demandada.

Reconózcasele personería jurídica al doctor GIOVANNI FERNANDO MALTES GOMEZ portador de la tarjeta profesional No. 198.334 del C.S de la J, para que represente los intereses de la señora KATIA ELENA CELEDON TAMARA en los términos y facultades consignadas en el suscrito mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be3fc289ede29c792b154b783546c88db0ec94da45dc63a009ddf74d8d24b9c**

Documento generado en 21/11/2023 10:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>